



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 65

MUNICIPIO DE GUACHETÁ

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993; LEY 850 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONVOCATORIA A LAS MYPIMES.

EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA CONVOCA A LAS MYPIMES NACIONALES CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA PARA QUE PRESENTEN SUS SOLICITUDES CON EL PROPÓSITO DE LIMITAR EL PROCESO, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. Y S.S. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

SEPTIEMBRE DE 2026

	REPUBLICA DE COLOMBIA- MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 2 de 65

CONDICIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

El Municipio de GUACHETÁ, se encuentra facultado para adelantar el proceso de **CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA**, para la adquisición de obras, bienes y/o servicios de conformidad al presente Pliego de Condiciones, y puede llevar a cabo todas las actuaciones administrativas tendientes a escoger el (los) proponente (s) que ofrezcan las mejores condiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo.

El Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Constitución Colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio, y demás normas aplicables, que las modifiquen o complementan, para lo cual se cuenta con los Estudios y Documentos Previos con base en los requerimientos del Municipio de **GUACHETÁ**, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Es importante recordar que los pliego de condiciones previamente a la adjudicación del contrato se constituye en un acto administrativo de carácter general que rige el proceso de selección del contratista y en consecuencia sus reglas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes o posibles interesados que acudan a éste y, de otra parte, una vez celebrado el contrato se convierte en el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico celebrado, por consiguiente las entidades estatales y los proponentes participantes quedan sometidos imperativamente a él, de forma tal que el desconocimiento de sus preceptos implica la transgresión de una normatividad vinculante y por ende cualquier acto administrativo o actuación de los oferentes o contratistas o de la administración que lo viole queda maculado con el vicio.

Por lo anterior expuesto, se recomienda leer cuidadosamente el pliego de condiciones y demás documentos previos, realizar las observaciones al proyecto de pliegos, asistir a la audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, establecer los riesgos previsibles de manera definitiva y en general participar activamente del proceso contractual.

Así mismo, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el Pliego de Condiciones, dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos aquí previstos con el objeto de obtener claridad que permita una selección objetiva sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad, para que los proponentes u oferentes sean tenidos en cuenta y puedan lograr ser seleccionados por sus propuestas, so pena que al no cumplirlos la entidad se vea obligada a rechazar las ofertas presentadas.

Igualmente, es preciso señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Finamente indicar, que para efectos de la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 3 de 65

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los Estudios y Documentos Previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces.

Los Estudios y Documentos Previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del SECOP II, tanto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, como con el Pliego de Condiciones Definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar, bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 4 de 65

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.

1.2. PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato es de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$617.277.685,36), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

1.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, no obstante, en virtud del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo las excepciones legales.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guachetá – Cundinamarca, o donde se requiera realizar los mantenimientos

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Documentos del Proceso son los señalados en el pliego de condiciones, así como todos los soportes y documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.6. OBSERVACIONES Y CORRESPONDENCIA

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones única y exclusivamente al SECOP II.

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener la modalidad y el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a la Entidad Contratante - Oficina de Contratación.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La correspondencia deberá remitirse en sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:

Las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma **SECOPII**.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo:

contratacion@gacheta-cundinamarca.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B Materias Primas	15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 preparados lubricantes
	25 vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 componentes y sistemas de transporte	251725 neumáticos y cámaras de neumáticos
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 filtrado y purificación industrial	401615 filtros

1.18. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. DIS-2026000700 DEL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2026		
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$61.079.452,00
2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$8.999.804,00
2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$35.547.678,00
2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$9.457.792,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 6 de 65

2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$17.846.430,00
2.3.2402041.057.110105	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110105-FONDO MAQUINARIA	\$1.000.000,00
2.3.2402041.057.260401	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSIÓN	\$50.000.000,00
2.3.4503004.165.260401	Servicio de atención a emergencias y desastres 4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestión del riesgo de desastres y emergencias – FUENTE: 260401-SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSIÓN	\$17.706.493,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización – FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$398.911,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización – FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$13.407.333,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización – FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$178.500,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización – FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$555.333,00
2.3.1709114.014.120104	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización – FUENTE:120104-RB FONDO MAQUINARIA	\$2.526.631,36
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$17.750.833
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$833.000,00
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$218.167,00
2.3.1708041.009.110106	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e	\$8.246.857,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 7 de 65

	Innovación agropecuaria – FUENTE: 110106 MAQUINARIA AGRICOLA	
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización – FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$8.999.804,00
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$2.023.000,00
2.3.4003022.119.250101	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 250101-SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	\$34.675.576,00
2.3.400.3022.119.250101	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 250101 – SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	\$46.108.533,00
2.3.400.3022.119.250101	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 250101 – SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	\$3.570.000,00
2.3.400.3022.119.250101	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 250101 – SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	\$3.894.812,00
2.3.400.3022.119.250101	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 250101 – SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	\$8.999.804,00
2.3.400.3022.119.250101	Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 250101 – SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F	\$4.848.060,00
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	\$3.662.333,00
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la	\$94.010,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 8 de 65

	población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	\$1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.260101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 260101-SGP LIBRE DESTINACION	\$9.634.699,00
2.1.2.02.01.004.16.110101	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$428.400,00
2.1.2.02.01.004.16.110101	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$212.415,00
2.1.2.02.01.004.16.110101	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$20.510.434,00
2.1.2.02.01.003.16.110101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$21.432.640,00
2.3.2201029.036.220101	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE:220101-SGP EDUCACION CALIDAD	\$1.071.000,00
2.3.2201029.036.220101	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE:220101-SGP EDUCACION CALIDAD	\$3.034.500,00
2.3.2201029.036.220101	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE:220101-SGP EDUCACION CALIDAD	\$15.450.801,00
2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$180.189.800,00
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	\$1.219.750,00
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	\$464.100,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 617.277.685,36



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 9 de 65

1.19. MONEDA

La oferta económica y los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Moneda Extranjera.

1.19.1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.19.2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

1.19.3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

1.19.4. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el literal c).

II. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

A. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

B. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: Hacia arriba para valores mayores o iguales a



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 10 de 65

cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

III. En caso que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

A. Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

B. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.20. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

1.21. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.22. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.23. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del Sobre de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 11 de 65

por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

1.24. CONFLICTO DE INTERESES.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada con la presentación de la oferta.

1.25. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Con la suscripción de la carta de presentación, los proponentes declaran bajo juramento que a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 12 de 65

encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.

1.26. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

En caso que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos del proceso en el pliego y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos del proceso en el pliego de condiciones.

Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones o anexos que los contemple.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Para un mayor entendimiento mediante anexo que hace parte integral del presente pliego se presentara un glosario de definiciones.

1.27. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT. 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 13 de 65

artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo "Glosario". Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.28. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el **Anexo No. 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

1.29. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web www.contratos.gov.co y se podrá consultar en medio impreso y retirar en la Oficina de contratación del Municipio de GUACHETÁ ubicada en dirección señalada en el **Anexo No. 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**, desde el momento de la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA y hasta el día programado para el cierre del proceso.

Para efecto del control y registro del retiro de los pliegos, se deberá diligenciar la planilla que para tal efecto se tramitará en dicha Oficina, indicando en forma clara el nombre del interesado que los retira: **persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, el número del proceso**. Allí los futuros proponentes deberán suministrar además de su nombre y dirección, un número de fax y una dirección de correo electrónico a través de los cuales recibirán válidamente comunicaciones del Municipio en la dependencia encargada del proceso que se encuentra definida en el presente pliego.

1.30. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones definitivo con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el **Anexo No. 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

1.31. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta el último día previsto por la entidad contratante para presentar observaciones al pliego, establecida en el **Anexo No. 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

Concluido dicho término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego y documentos del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web www.contratos.gov.co, con antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, la cual está definida en el presente pliego de condiciones.

1.32. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones o modificación del cronograma de actividades se hará mediante adendas, que serán publicadas en la fecha indicada en el cronograma, sin embargo, máximo se podrán expedir adendas hasta un (1) día antes al cierre de la presente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 14 de 65

LICITACIÓN PÚBLICA, para lo cual los interesados deberán tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, salvo para modificar el cronograma que podrán expedirse incluso después del cierre

CAPITULO II FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán participar en el presente proceso como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso:

- A. **Individualmente:** (a) Como personas naturales nacionales o extranjeras, (b) como personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. **Conjuntamente:** Como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (**CONSORCIO O U.T.**).

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el **Formato de Carta de presentación de la oferta** el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente persona jurídica individual o Plural.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.3. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder debe estar contenido en un documento físico debidamente presentado por parte el poderdante ante notario o autoridad competente ya que se trata de la disposición de un derecho.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT. 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 15 de 65

traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[Para las Entidades que utilicen el SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico]

Para el caso del SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II]

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente. [Esto para el SECOP I donde el sobre económico deberá ser entregado en físico en la Entidad Estatal]

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde. [Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Cuando el proceso se estructure por lotes o por segmentos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

2.3.1 SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 16 de 65

- A. [Para los procesos en el SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico].
- B. [Para los procesos adelantados en el SECOP I] La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.2 SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

- A. [Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico].
- B. [Para los procesos adelantados en el SECOP I] Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. [Para los procesos adelantados en el SECOP I] La información en físico y en medio magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. [Para los procesos adelantados en el SECOP I] La propuesta debe presentarse firmada.

Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes tampoco podrán presentar propuestas alternativas, si no se han establecido en el pliego de condiciones.

2.7. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

2.8. TÉRMINO Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (RECIBO DE PROPUESTAS)

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el **Anexo N° 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LICITACIÓN PÚBLICA	Página 17 de 65

Quando la entidad que lleva a cabo el proceso de selección lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo inicial podrá prorrogarse antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

I. Para el recibo de las propuestas se tendrá en cuenta:

- A. Que la propuesta haya sido entregada por el oferente antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en la Oficina de Contratación en la dirección y dependencia indicada en el **Anexo N° 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.
- B. Que el oferente antes de entregar su propuesta, haya diligenciado el registro de acuerdo con las instrucciones por el SECOP II para el cargue de las propuestas.
- C. Las propuestas enviadas por correo certificado no se entenderán recibidas por EL MUNICIPIO solo tendrá en cuenta las propuestas publicadas a través del aplicativo de contratación pública SECOP II, indicado en los términos establecidos en el **Anexo N° 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.
- D. Que cumplida la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el plazo para la publicación de propuestas y en consecuencia se dará apertura de los sobres de los PROPONENTES participantes y se verificará en cada propuesta solamente los datos del sobre No 1 señalados en el presente pliego.

Nota: La hora de cierre se verificará teniendo en cuenta la información que registre la de acuerdo en el cronograma registrado en el SECOP II.

2.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los documentos del proceso, incluidas las de las ofertas presentadas y la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO publique el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. **"Anexo N° 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

EL MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier tiempo, en condiciones de igualdad para todos los proponentes dentro del mismo termino de traslado de la evaluación, que se presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, así como para que subsanen sus ofertas.

En ningún caso el MUNICIPIO podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o que implique modificar, completar o mejorar la oferta.

Quando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, el MUNICIPIO podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 18 de 65

2.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que se requieren en el pliego de condiciones y pretenda hacer valer en el proceso.

Sin embargo, en caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones y precisiones que se requieran para la realización de la evaluación e igualmente se permitirá la **subsanación** de los **requisitos habilitantes** o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas, para lo cual **EL MUNICIPIO** deberá solicitarlos al proponente o proponentes y deberán ser cargados en el SECOP II, máximos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por EL MUNICIPIO dentro del plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que implique modificar, completar o mejorar la oferta.

Las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información para la **subsanación** de los **requisitos habilitantes** y la documentación solicitada referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas hasta el plazo anteriormente señalado, serán **RECHAZADAS**.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación para que los allegue. En caso que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.12. PUBLICACION PRIMER INFORME DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación contenido en el informe de ésta relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, se publicará en el SECOP II durante **cinco (5) días hábiles**, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal.

Una vez vencido el término anterior, la **entidad estatal** debe responder las observaciones presentadas al primer informe de evaluación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT. 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 19 de 65

2.13. PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Una vez vencido el término anterior, y luego de haberse pronunciado sobre las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación, la entidad publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el presente pliego.
- F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del presente pliego.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- I. Que el Formato de Propuesta económica no se allegue firmado.
- J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formato de propuesta económica luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el presente Pliego de Condiciones.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la evaluación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.



- R. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley y el pliego de condiciones.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- V. Las demás previstas en la Ley.

2.15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total se considerará que hay empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2040 de 2020, así:

I. Factores de Escogencia.

- A. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
- B. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
- C. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

II. Incentivo Industria Nacional y MiPymes.

- A. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.
- B. La oferta presentada por una MiPyme nacional. (*Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por MiPymes nacionales se considera en sí una MiPyme Nacional.*)
- C. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la MiPyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de MiPyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los literales **b y c** respecto de ningún proponente.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 21 de 65

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales **b y c**.

III. Requisitos adicionales de Ley.

- A. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- B. En caso de persistir el empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para estos efectos solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores incluidos en la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Si el contrato público ha sido obtenido debido a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario, no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para tal fin, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con estos requisitos a la fecha de cierre del proceso de selección.

VI. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

- A. Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera o un recipiente un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
- B. En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera



serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- C. El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

2.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemplado en la Ley.

2.17. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La entidad llevará a cabo la audiencia efectiva de adjudicación, en la cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación definitiva publicado por la entidad respecto de los requisitos habilitantes y de la calificación de los factores de calidad e incentivo a la industria nacional, las cuales se deberán decidir en la misma audiencia.

Posteriormente se dará apertura al **sobre No 2** y se evaluará la oferta económica a través de la formula o mecanismo escogido en el presente pliego de condiciones, de lo cual se deberá correr traslado **únicamente** a los proponentes habilitados, oportunidad que deben utilizar en la misma diligencia y solo para pronunciarse sobre la evaluación económica.

Culminado lo anterior se establecerá el orden de elegibilidad.

La adjudicación o declaratoria de desierto del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo motivado, el cual deberá ser publicado dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés del **MUNICIPIO** es el fijado en el **Anexo N° 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

Cuando dicho plazo, a juicio del **MUNICIPIO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

El **MUNICIPIO**, mediante comunicación informará a todos los proponentes la decisión de la escogencia del contratista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 23 de 65

2.18. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO solo podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, EL MUNICIPIO podrá dentro de los *quince (15) días* siguientes adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, lo cual debe hacerse mediante acto administrativo motivado.

2.19. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del término fijado en el **Anexo N° 2 "Cronograma de Actividades del Proceso"**.

Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. Cuando la entidad lo considere podrá solicitar que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de **cinco (5) años** de conformidad con el **literal e) numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993**, sin perjuicio que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso será el presentado en el **anexo número (2) "Cronograma de Actividades"** en el cual se establecerán las actividades, el lugar, la hora y la forma de divulgación del proceso.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada en el **sobre número 1**.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como **"cumple"**. En caso contrario, se evaluará como **"no cumple"**.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes (**personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones, según corresponda, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 24 de 65

- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato de **Experiencia** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato sobre Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar capacidad jurídica para participar en el proceso y celebrar contratos con el estado, es decir, para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural nacional o extranjera; jurídica nacional o extranjera, conforme se indica a continuación:

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Para lo anterior además de los documentos aportados por los proponentes la Entidad deberá consultar en línea los Antecedentes Fiscales, Antecedentes Judiciales en los registros de las bases de datos, Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 25 de 65

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: **La cédula de ciudadanía.**
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: **La cédula de extranjería vigente** expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: **El pasaporte.**
- D. Persona natural cuando se trate de actividades comerciales: **Cédula y Registro Mercantil.**

3.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 26 de 65

II. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia.

3.1.1.3. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

III. Entidades Estatales.

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.1.1.4. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deben aportar el documento de conformación de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, para lo cual deben:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en **Unión Temporal o Consorcio**. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato (2) de Conformación de proponente plural (**Formato 2A-**

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 27 de 65.

Consortios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo **(30) meses** adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.2. EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

3.2.1. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO

EXPERIENCIA GENERAL: Teniendo en cuenta el análisis del sector y además por el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite como mínimo la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar, junto con su oferta, tres (3) contratos ejecutados, terminados y debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o el suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria.

Con el fin de garantizar que la experiencia aportada sea pertinente, comparable y coherente con el objeto del presente proceso de selección, y que no se ponga en riesgo su adecuada ejecución, cada uno de los contratos presentados deberá tener un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y deberá incluir el 80% de la clasificación UNSPSC requerida.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la anterior experiencia deben estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes,

los cuales deberán contar el 100% de la siguiente clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B Materias Primas	15 materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512 lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 preparados lubricantes
	25 vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 componentes y sistemas de transporte	251725 neumáticos y cámaras de neumáticos
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40 componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016 filtrado y purificación industrial	401615 filtros

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

ACREDITACIÓN: La experiencia debe acreditarse con la información contenida en el RUP vigente y en firme.

La entidad podrá solicitar información adicional que no se encuentre registrada en el RUP para lo cual se deberá acreditar con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre de la entidad contratante
 Número de contrato, fecha de suscripción
 Objeto
 Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
 Firma del funcionario o persona que la expide
 Nombre del contratista.

Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

Acta de recibo final y/o de liquidación.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP y solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 29 de 65

Quando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Quando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP para lo cual dentro del anexo de experiencia deberá relacionar el consecutivo del RUP.

Quando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

Nota 3 En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

PROPUESTA TÉCNICA.

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de SUMINISTRO Y/O SERVICIO, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, Ítem, Descripción, Requerimiento mínimo cantidad:

VEHICULO	No.	SERVICIO/SUMINISTRO	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANTIDAD
SOLICITUD REPUESTOS VEHICULOS SDETMA					
1. TRACTOR KUBOTA M9540 2021	1,1	SUMINISTRO	LLANTAS TRASERAS	18430	2
	1,2	SUMINISTRO	LLANTAS DELANTERAS	12424	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 30 de 65

	1,4	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE EXTERNO		2
	1,5	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE INTERNO		2
	1,6	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE		2
	1,7	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		2
	1,8	SUMINISTRO	FILTRO TRAMPA		2
	1,9	SUMINISTRO	JUEGO DE TENZORAS	Tractor M9540	1
	1,11	SUMINISTRO	JUEGO DE HERRAMIENTA DE 150 PIEZAS		1
	2,1	SUMINISTRO	RODAMIENTOS	35x55x11	6
	2,2	SUMINISTRO	RODILLOS	44643-44610	6
	2,3	SUMINISTRO	DISCOS	820-15bc 5/8 WAVY TURBO BLANDE	3
	3,1	SUMINISTRO	CORREAS	6N2859-B63	4
2. RENOVADOR DE PRADERAS TIPO MONTANA	4,1	SUMINISTRO	PUNTAS O ESCARBILLOS	Z3020	8
3. DESBROZADORA	4,2	SUMINISTRO	RESORTES		10
	4,3	SUMINISTRO	REJAS PARA CINCEL VIBRATORIO MONTANA 3110 Z 3020	3110 Z 3020	4
4. ARADO DE CINCEL VIBRATORIO MONTANA	5,1	SUMINISTRO	AZADONES CURVOS	PARA TORNILLO 9/16	42
	5,2	SUMINISTRO	AZADONES RECTOS	PARA TORNILLO 9/17	42
5. RETOBO	6,2	SUMINISTRO	JUEGO FAROLAS DELANTERAS		1
	6,3	SUMINISTRO	TAPA TANQUE DEL COMBUSTIBLE		1
6. TRACTOR KUBOTA M9540 2013	6,5	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE EXTERNO		1
	6,6	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE INTERNO		1
	6,7	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE		1
	6,8	SUMINISTRO	FILTRO TRAMPA		1
	6,9	SUMINISTRO	TENZORAS		1
	6,10	SUMINISTRO	TERMINALES DE DIRECCIÓN		1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 31 de 65

7. REMOLQUE	7,1	SUMINISTRO	JUEGO DE LLANTAS 750*16	1
8. MOTOCICLETA HONDA XR L150 - KDK56E	8,1	SUMINISTRO	GUAYA ACELERADOR	0
	8,3	SUMINISTRO	FILTRO DE ACETE	0
	8,4	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	0
	8,5	SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE	0
	8,6	SERVICIO	SINCRONIZADA con filtro y bujía	0
	8,7	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS	0
	8,8	SUMINISTRO	JUEGO DE LLANTAS, DELANTERAS Y TRASERAS	0
9. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 - EBY 15D	9,1	SUMINISTRO	MONOSHOCK	1
	9,3	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	0
	9,4	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	0
	9,5	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS	0
	9,6	SUMINISTRO	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	0
10. KAWASAKI KLX 150 -CTQ87C	10,2	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	0
	10,3	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	0
	10,4	SERVICIO	SINCRONIZADA con filtro y bujía	0
	10,5	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS	0
	10,6	SUMINISTRO	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	0
11. MOTOCICLETA XR150 -IVO 70H	11,2	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS	0
	11,3	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	0
	11,4	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	0
	11,5	SERVICIO	REPARACION CON VALVULA SELLOS	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 32 de 65

			CILINDROS BUJIA KIT DE ARRASTRE		
SOLICITUD REPUESTOS VEHICULOS SERVICIOS					
7. VEHÍCULO COMPACTADOR VOLKSWAGEN CONSTELACIÓN 31.330 DEE 5260 E5 CHASIS PLACA NFQ734	7,2	SUMINISTRO	LLANTA TRACCIÓN DOBLE SERVICIO	295/80R22.5	12
	7,3	SUMINISTRO	LLANTA DIRECCIONAL	295/80R22.5	2
	7,4	SUMINISTRO	EXPLORADORAS TRASERAS LED		1
	7,5	SUMINISTRO	STOP DE FRENO LED		2
	7,6	SUMINISTRO	BOMBA DE GRASA X 5 GAL		1
	7,8	SERVICIO	SERVICIO DE DESPINCHADA		20
	7,9	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTA		2
	7,1	SUMINISTRO	RETENEDORES DE EJES		4
	7,11	SUMINISTRO	CRUCETA PARA CARDAN		2
	7,12	SUMINISTRO	CAUCHO PARA CARDAN		2
	7,13	SUMINISTRO	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS		2
	7,14	SUMINISTRO	CALZADO DE BANDAS		6
	7,15	SUMINISTRO/SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARA DE REVERSA CON PANTALLA		1
	7,18	SUMINISTRO	FILTRO COMBUSTIBLE	2T2127177	12
	7,19	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE 17-210/31-310 AF25997 1	2S0129620BP	12
	7,2	SUMINISTRO	CARTUCHO FILTRO AIRE	2S0129620C	12
	7,21	SUMINISTRO	CARTUCHO FILTRO	2T2127177BP	12
	7,22	SUMINISTRO	CARTUCHO DE FILTRO	23B127177P	24
	7,23	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE 2T0115	LF9009P	12



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 33 de 65

	7,26	SUMINISTRO	FILTROS SISTEMA HIDRÁULICO DE LA CAJA COMPACTADORA	DC-2	1
	7,28	SUMINISTRO	LÍQUIDO DE FRENOS LITRO	DOT04	2
	7,3	SUMINISTRO	BUJES TENSORA DE TANDAR		6
	7,32	SUMINISTRO	BATERIAS 1200		2
	7,33	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS		30
8. VEHÍCULO COMPACTADOR CHEVROLET FTR MODELO 213 PLACA: OCM154	8,1	SUMINISTRO	BATERÍA 30H	30H	2
	8,4	SUMINISTRO	LLANTA DIRECCIONAL	275/70R22.5	2
	8,5	SUMINISTRO	LLANTA TRACCIÓN DOBLE SERVICIO	275/70R22.5	4
	8,6	SUMINISTRO	CRUCETA PARA CARDAN		2
	8,7	SUMINISTRO	CAUCHO PARA CARDAN		2
	8,8	SUMINISTRO	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS		2
	8,9	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES TRASEROS		10
	8,10	SUMINISTRO/SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DELANTEROS		4
9. MOTOCICLETA SUZUKI GN PLACA: RIY25B	9,1	SUMINISTRO	LLANTA DELANTERA		1
	9,2	SUMINISTRO	LLANTA TRASERA		1
	9,3	SUMINISTRO	NEUMATICOS		3
	9,4	SUMINISTRO	ACEITE X ¼	CUATRO TIEMPOS	10
	9,5	SUMINISTRO	FRENOS DELANTEROS PASTILLAS	GN125	2
	9,6	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	GN125	2
	9,7	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE		2
	9,8	SUMINISTRO	RETENEDORES TELESCOPIOS		2
	9,9	SUMINISTRO	GUAYAS PARA FRENO DE DISCO		2



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 34 de 65

10. MOTOCICLETA SUZUKI DR150 MODELO 2022 PLACA: ZCN 92 F	9,1	SUMINISTRO	GUAYAS PARA FRENO DE EMBRAGUE		2
	9,11	SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE PIÑÓN DELANTERO Y CADENA REFORZADA		2
	10,1	SUMINISTRO	LLANTA DELANTERA		1
	10,2	SUMINISTRO	LLANTA TRASERA		1
	10,3	SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE PIÑÓN DELANTERO 14 Y CADENA REFORZADA		2
	10,4	SUMINISTRO	FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS		1
	10,5	SUMINISTRO	ACEITE X ¼	20W 50	10
	10,6	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE	DR150	4
11. OPTRA OHK 753	10,7	SUMINISTRO	EMPAQUE PISTON Y ANILLO		1
	SOLICITUD REPUESTOS VEHICULOS GOBIERNO				
	11,2	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE		6
	11,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		6
	11,4	SUMINISTRO	FILTROS DE MOTOR ACEITE		6
	11,5	SUMINISTRO	JUEGO DE TIJERAS DERECHA		1
	11,6	SUMINISTRO	JUEGO DE TIJERAS IZQUIERDA		1
	11,7	SUMINISTRO	TERMINALES		2
	11,8	SUMINISTRO	AXIALES		2
	11,9	SUMINISTRO	TARRO DE AGUA AUXILIAR RADIADOR		1
12. CAMIONETA TOYOTA OSD 466	11,1	SUMINISTRO	LLANTAS	195/55 RIN 15"	8
	SOLICITUD REPUESTOS VEHICULOS DESPACHO				
	12,1	SERVICIO	REPARACION COMPLETA CON REPUESTOS CAJA VELOCIDADES		1
	12,2	SUMINISTRO	KIT REPARACION BOMBA		1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 35 de 65

	12,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		1
	12,4	SUMINISTRO/SERVICIO	D/M TANQUE Y MANTENIMIENTO		1
	12,5	SUMINISTRO/SERVICIO	D/M SISTEMA DE INYECCION		1
	12,6	SERVICIO	REPARACION BOMBA		1
	12,7	SERVICIO	REPARACION INYECTORES		1
	12,8	SUMINISTRO	KIT REPARACION INYECTOR		1
	12,9	SERVICIO	MANTENIMIENTO RIEL		1
	12,1	SERVICIO	DESMONTAR Y MONATAR CAJA VELOCIDADES		1
	12,1	SUMINISTRO/SERVICIO	REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DE SOPORTE DE MOTOR Y CAJA REVISION Y AJUSTE DE SUSPENSION Y CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS CON RESPUESTOS		1
SOLICITUD REPUESTOS PLANEACION E INFRAESTRUCTURA					
13. RETRO EXCAVADORA CAT 416-E	13,1	SUMINISTRO	VIDRIO LATERAL TRASERO DERECHO CON INSTALACION		1
	13,2	SUMINISTRO	TERMINALES Y AXIALES DE LA DIRECCIÓN		2
	13,3	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIOS		6
	13,4	SUMINISTRO	FILTROS DE MOTOR	7W-2326	6
	13,5	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE SECUNDARIOS	227-7449	6
	13,6	SUMINISTRO	FILTROS DE LA SERVO	BT841	6
	13,7	SUMINISTRO	DIENTE VALDE TRASERO	JCV 214	12



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 36 de 65

	13,8	SUMINISTRO	DIENTE PALA DELANTERA		16
	13,9	SUMINISTRO	FILTROS DEL SISTEMA HIDRÁULICO	OIL CAT 3055E	6
	13,11	SUMINISTRO	LLANTA DELANTERAS CON MANGUERA	12,5X18 14 O 16 Lb	4
	13,12	SUMINISTRO	LLANTA TRASERA CON MANGUERA		2
	13,13	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTA		6
	13,14	SERVICIO	DESPINCHE		10
	14,1	SUMINISTRO	EMPAQUETADURA A TELESCOPIO VOLCO	LEVANTE VOLCO	2
14. VOLQUETA INTERNACIONAL OCD676	14,2	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPAL DELANTERA		2
	14,3	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPAL TRASERA		4
	14,4	SUMINISTRO	LLANTAS TRASERAS	295/80/R22.5 RADIAL O TACÓN	16
	14,5	SUMINISTRO	LLANTAS DIRECCIONALES	295/80/R22.5	4
	14,6	SUMINISTRO	EMPAQUETADURA A COMPRESOR		1
	14,7	SERVICIO	CALZADA DE BANDAS		1
	14,8	SERVICIO	DESPINCHE		10
	14,9	SUMINISTRO	FILTRO AIRE INTERNO		6
	14,10	SUMINISTRO	FILTRO AIRE EXTERNO		6
	14,11	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE	BD7250	6
	14,12	SUMINISTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE		6
	14,13	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTA		20
	14,14	SUMINISTRO	FILTRO HIDRÁULICO	BT839-10	6



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 37 de 65

15. MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120/AÑO 2021 SERIE E9600901	15,1	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIO	479-8989	6
	15,2	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE SECUNDARIO	479-8991	6
	15,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE	360-8960	6
	15,4	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	462-1171	6
	15,5	SUMINISTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	439-5037	6
	15,6	SUMINISTRO	LLANTAS 1400 CON MANGUERA	14,00X24	12
	15,7	SUMINISTRO	JUEGOS DE CUCHILLAS		6
	15,8	SUMINISTRO	VÁLVULAS SELLOMATIC		12
	15,9	SUMINISTRO	DIENTE DE RIPER		15
	15,1	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS		12
	15,1 1	SERVICIO	DESPINCHE		10
16. MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856	16,1	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIOS Y SECUNDARIOS		6
	16,2	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR		6
	16,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		6
	16,4	SUMINISTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	326-1644	6
	16,5	SUMINISTRO	LLANTAS 1400 CON MANGUERA		12
	16,6	SUMINISTRO	JUEGOS DE CUCHILLAS		6
	16,7	SUMINISTRO	JUEGOS DE CUCHILLAS LATERALES		2
	16,8	SUMINISTRO	DIENTES DE RIPER		12
	16,9	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y		12



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 8999999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 38 de 65

17. VOLQUETA FVR OCN-148	16,1	SERVICIO	DESMONTE DE LLANTAS		10
	17,1	SUMINISTRO	DESPINCHE		
	17,2	SUMINISTRO	LLANTAS TRASERAS	295 R22.5 DE TACO	8
	17,3	SUMINISTRO	LLANTAS DELANTERAS	295 R22.5 DIRECCIONAL ES	4
	17,4	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPALE TRASERA INCLUIDO BUJES		2
	17,5	SUMINISTRO	HOJA SECUNDARIA TRASERA		1
	17,6	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE	TRO-2025	6
	17,7	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE	TRO-7602	6
	17,8	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE	HCA5021	6
	17,9	SUMINISTRO	PARABRISAS DELANTERO CON INSTALACION		1
	17,1	SERVICIO	REPARACIÓN COMPRESOR CON CAMBIO DE CULATA		1
	17,1	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS		12
	17,1	SERVICIO	DESPINCHE		10
	18.1	SUMINISTRO	REDUCTOR		1
SOLICITUD REPUESTOS SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACION					
19. BUSETA OFT 023	19,4	SUMINISTRO	BRAZO DE DIRECCIÓN		1
	19,5	SUMINISTRO	LLANTAS DELANTERAS CONVENCIONAL ES		2
	19,7	SUMINISTRO	LIMPIA BRISAS		1
20. BUSETA OFK 590	20,2	SUMINISTRO	LLANTAS DE TRACCIÓN TRASERA	RIN 17.5 - 235	4

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 39 de 65

	20,3	SUMINISTRO	LLANTAS CONVENCIONALES DELANTERAS	17,5	2
	20,4	SUMINISTRO	RINES 17.5		6
	20,6	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPALE		2
	20,7	SUMINISTRO	HOJAS SEGUNDAS TIPO DODGE 600		2
	20,8	SERVICIO	CALZAR FRENOS		1
LUBRICANTES					
21, TODOS LOS VEHICULOS	21,1	SUMINISTRO	GRASA DE LITIO X TAMBOR 55 GALONES ALTA TEMPERATURA AZUL		1
					1
			HIDRÁULICO ISO 68 CANECA 55 GALONES		1
	21,2	SUMINISTRO			1
					1
			ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 55 GALONES		1
					1
					1
	21,3	SUMINISTRO			3

El futuro contratista debe acreditar con la propuesta contar con las siguientes condiciones, necesarias para la ejecución del contrato:

1. El oferente deberá aportar manifestación juramentada en la cual manifieste de manera expresamente en su oferta que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, y que los cambios defectuosos por calidad serán reemplazados sin costos adicionales.

2. El oferente deberá aportar manifestación juramentada en la cual manifieste de manera expresamente en su oferta que se compromete a realizar una capacitación para la totalidad de conductores del parque automotor en el correcto mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.

3. **Requisitos ambientales.** El oferente deberá cumplir con el Decreto 1076 de 2015 Título 6 "residuos peligrosos" y Decreto 4741 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" Así las cosas, el proponente deberá aportar:

- Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
- Registro de generadores de residuos peligrosos y reporte de la información anual emitido por el IDEAM de las dos últimas vigencias.

El Oferente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0372 de 2009 Artículo Sexto, Numeral 5, párrafo 2 y Resolución 361 de 2011 Artículo 2 párrafo 2. En relación con el acopio de baterías plomo acido en las instalaciones del taller, así las cosas, el proponente deberá aportar:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 40 de 65

- Certificado disponible de disposición final de baterías plomo ácido con gestor que cumpla con las autorizaciones correspondientes emitidas por autoridades ambientales.
El Oferente debe cumplir con la Resolución 1188 del 2003 de aceites usados, por lo cual debe aportar:
- Copia de inscripción como acopiador primario de aceite usado expedida por autoridades ambientales.
- Certificado disponible de disposición final de aceites y filtros usados con gestor externo que cumpla con las autorizaciones correspondientes emitida por autoridades ambientales.
- Licencia Ambiental vigente de Gestor externo.

3.2.2. PROPONENTES PLURALES

Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL REFERENTE A LA EXPERIENCIA NO CONTENIDA EN EL RUP, CUANDO SE REQUIERA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción la obra contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.2.4. REQUISITOS ADICIONALES PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA CON PARTICULARES.

Para efectos de complementar la información de la experiencia no contenida en el RUP entre particulares sobre aspectos no incluidos en este, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Lo anterior únicamente si la entidad la requiere para complementar alguna información para la evaluación y selección objetiva.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	\$496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	\$515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	\$535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	\$566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	\$589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	\$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	\$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	\$689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	\$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	\$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	\$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	\$ 877.803,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	\$908,526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	\$ 1,000,000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	\$ 1,160,000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	\$ 1,300,000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	\$ 1,423,500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	\$ 1,750.905,00

Los anteriores requisitos habilitantes serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En consideración a la naturaleza y presupuesto oficial se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

TABLA – FORMULA

INDICADOR	FORMULA
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERES}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

TABLA – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.2
Índice de endeudamiento	≤ 0.7
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.0

3.3.1. ACREDITACIÓN

La información financiera se acreditará con la información consignada en el RUP, para lo cual los proponentes deberán aportar lo siguiente:

- A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
- B. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior al cierre.
- C. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
- (b) *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

TABLA - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥0.02
Rentabilidad del activo	≥0.01

3.4.1. ACREDITACIÓN

La información sobre capacidad organizacional se acreditará con la información consignada en el RUP, para lo cual los proponentes deberán aportar lo siguiente:

- A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.
- D. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior al cierre.
- E. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

3.5. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 45 de 65

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelantó el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

3.6. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados será a 31 de diciembre del último año que corresponda, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a pesos colombianos, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego.

NOTA: En el evento que para el momento del cierre no se tengan aún los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre, se podrá justificar y presentar los del año inmediatamente anterior al de la vigencia que deberían presentarse, sin embargo, los mismos deben estar contenidos en el RUP.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 46 de 65

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación:

COORDINADOR DE PATIO Y JEFE DE TALLER	1	Profesión: Ingeniero Mecánico o Automotriz con experiencia como jefe de taller, con experiencia profesional de mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con experiencia específica como Jefe de Taller mínimo de 8 años y estudios adicionales de capacitación en Sincronización Electrónica y/o Electricidad Automotriz y/o Control Electrónico de Motor e inyección de Combustible, OBD II, Fundamentos de Automatización, análisis de fallas para elementos mecánicos.
ELECTRÓNICO Y ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	Profesional: Ingeniería electrónica , con experiencia específica de 08 años como ingeniero electrónico contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia específica en actividades de mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos en maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos.
TÉCNICO MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	1	Técnico: Técnico Mecatrónica Automotriz con experiencia específica como tecnólogo o técnico en mecatrónica de automotores o automotriz de mínimo 10 años contados a partir del título de técnico.
TÉCNICO PROFESIONAL AUTOMOTRIZ	1	Técnico Profesional Automotriz , con experiencia profesional mínima igual o mayor a 4 años como técnico y/o tecnólogo automotriz.
MECÁNICO MOTOCICLETAS	1	Técnico en Mantenimiento en vehículos livianos con formación complementaria en mantenimiento de motos, diagnósticos de motos, ofimática, experiencia específica en estas actividades de mínima 2 años.
MECANICO	1	Mecanico Automotriz , con experiencia laboral mínima igual o mayor a 10 años como mecanico automotriz con entidades publico o privadas en donde desarrollara actividades con vehiculos similares a los relacionados dentro del presente proceso de contratación.

NOTA: Para garantizar el apoyo a la población local, se requiere que el proponente allegue certificado de residencia expedido por la Secretaría de gobierno de Guachetá, donde se indique que al menos un miembro del equipo mínimo requerido reside en el municipio de Guachetá.

Para acreditar la experiencia del personal vinculado en planta o por contrato mediante certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
 - Señalar el cargo u objeto del contrato.
 - Indicar fecha de inicio y terminación de la vinculación.
 - Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
 - Indicar las funciones o actividades realizadas.
- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente cuando aplique
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional cuando aplique



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 47 de 65

- c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- d. El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.
- e. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 1: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.

NOTA 2: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones; so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MINIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso de libre diseño, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso.

NOTA. El futuro contratista deberá disponer del personal requerido y necesario adicional para garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo contractual.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	UND	CANTIDAD
1	Probador fugas motores	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que dé cumplimiento integral a las actividades de Reparación de Modulo electrónico ECM Del vehículo 'VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 y para el ítem de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA del vehículo VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico del equipo.	Unidad	1
2	Scanner para motores a Diesel 24 voltios donde incluya los módulos de diagnóstico de marcas del parque automotor de del Municipio	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que dé cumplimiento integral a las actividades de Reparación de Modulo electrónico ECM Del vehículo VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 y para el ítem de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA del vehículo	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico de los módulos del Scanner	Unidad	1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 48 de 65

		VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208			
3	Videoscopio	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que de cumplimiento integral a las actividades de Reparación de Modulo electrónico ECM Del vehículo VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 y para el ítem de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA del vehículo VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico del equipo.	Unidad	1
4	Equipo de soldadura eléctrica	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que de cumplimiento integral a las actividades de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA Del vehículo VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico del equipo.	Unidad	1
5	Rectificadora de Cigüeñales	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que dé cumplimiento integral a las actividades a la rectificación garantizando las medidas y tolerancias establecidas por el fabricante, permitiendo la correcta instalación de cojinetes y el adecuado funcionamiento del conjunto motor.	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico.	Unidad	1
6	Alineación de Dirección	Se requiere que el oferente cuente con alineador de dirección, con el fin de garantizar la correcta verificación y ajuste de la dirección de los vehículos, asegurando su adecuada estabilidad, maniobrabilidad y desgaste uniforme de los neumáticos.	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico.	Unidad	1
7	Balanceadora	Se requiere que el oferente cuente con balanceadora, con el fin de garantizar el correcto balanceo de las ruedas, evitando vibraciones y desgaste irregular de los neumáticos.	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario,	Unidad	1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 49 de 65

			adicionalmente anexar el registro fotográfico.		
8	Analizador de gases	Se requiere que el oferente cuente con analizador de gases, con el fin de verificar las emisiones de los vehículos y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de combustión.	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico.	Unidad	1
9	Compresómetro diesel	Se requiere que el oferente cuente con compresómetro diésel, con el fin de verificar la compresión de los motores y detectar posibles fallas internas que afecten su funcionamiento.	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico.	Unidad	1

FACTORES HABILITANTES ADICIONALES

El futuro contratista debe acreditar con la propuesta contar con las siguientes condiciones, necesarias para la ejecución del contrato:

1. El oferente deberá aportar manifestación juramentada en la cual manifieste de manera expresamente en su oferta que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, y que los cambios defectuosos por calidad serán reemplazados sin costos adicionales.
2. El oferente deberá aportar manifestación juramentada en la cual manifieste de manera expresamente en su oferta que se compromete a realizar una capacitación para la totalidad de conductores del parque automotor en el correcto mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.
3. **REQUISITOS AMBIENTALES:** El oferente deberá cumplir con el Decreto 1076 de 2015 Título 6. "residuos peligrosos" y Decreto 4741 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" Así las cosas, el proponente deberá aportar:
 - Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
 - Registro de generadores de residuos peligrosos y reporte de la información anual emitido por el IDEAM de las dos últimas vigencias.
 - El Oferente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0372 de 2009 Artículo Sexto, Numeral 5, parágrafo 2 y Resolución 361 de 2011 Artículo 2 parágrafo 2. En relación con el acopio de baterías plomo ácido en las instalaciones del taller, así las cosas, el proponente deberá aportar:
 - Certificado disponible de disposición final de baterías plomo ácido con gestor que cumpla con las autorizaciones correspondientes emitidas por autoridades ambientales. El Oferente debe cumplir con la Resolución 1188 del 2003 de aceites usados, por lo cual debe aportar:
 - Copia de inscripción como acopiador primario de aceite usado expedida por autoridades ambientales.
 - Certificado disponible de disposición final de aceites y filtros usados con gestor externo que cumpla con las autorizaciones correspondientes emitida por autoridades ambientales.
4. **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En aras de dar cumplimiento a la implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá allegar, los siguientes requisitos:
 - Copia del documento respectivo registrado en el Ministerio de Trabajo, o Certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 50 de 65

- Copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales con la actividad económica principal N° 4520 Y/O 4530. En donde su calificación sea como mínimo de 85%.
- Copia de la cédula de ciudadanía del responsable designado.
- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique, en función del nivel profesional y requerimientos del Decreto 1072 de 2015).

Certificado de aprobación de por lo menos un integrante del equipo del taller de un curso virtual en SG-SST.

5. TALLER

El proponente deberá contar con un taller en la jurisdicción del municipio Guachetá y/o en la ciudad de Bogotá y/o en una distancia no mayor a 120 km de periferia del municipio de Guachetá Cundinamarca.

Tenencia del inmueble por parte del oferente

- La propiedad del inmueble deberá demostrarse mediante la presentación del certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta.
- En caso de arrendamiento, se deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente a nombre del oferente.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	25 puntos
2	Factor Técnico y de Calidad	62.5 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
6	Vinculación de personas con discapacidad	2 puntos
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	25 puntos
2	Factor Técnico y de Calidad	62.5 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
6	Vinculación de personas con discapacidad	2 puntos
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

1. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 25 PUNTOS.

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 25 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

$$p = \frac{V_{pmb} * (25 \text{ puntos})}{V_{pe}}$$

P = Puntaje

V_{pmb} = Valor de la propuesta más baja.

V_{pe} = Valor de la propuesta a evaluar.

Donde: P = 43 x (V_{pmb}/V_{pe})

NOTA 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

Debe tener en cuenta que la propuesta presentada DEBERÁ comprender todos y cada uno de los ítems solicitados, la no cotización de uno de los ítems o la exclusión de uno de estos, en los formatos técnicos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores unitarios de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

Para los cálculos respectivos a los valores, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 52 de 65

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

La **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la **ALCALDÍA**.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

2.1 CONDICIONES DE CALIDAD – 54 puntos

FACTOR	PUNTAJE
Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: ESCANER DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120/AÑO 2021 SERIE E9600901 sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: ESCANER MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856 sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: ESCANER VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: DIAGNOSTICOS DETALLADO DEL VIBROCOMPACTADOR sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega documentos de compromiso donde se comprometa a realizar las labores de despinche y montaje de llantas con un establecimiento comercial del municipio de Guacheta en aras de apoyar el comercio local	14

ESCANER DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120/AÑO 2021 SERIE E9600901 (10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el servicio de scanner sin costo para la entidad, del vehículo **MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120/AÑO 2021 SERIE E9600901**, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

ESCANER MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856 (10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el servicio de scanner sin costo para la entidad, del vehículo **MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856**, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

ESCANER VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 (10 PUNTOS)

El oferente que ofrezca el servicio de scanner sin costo para la entidad, del vehículo **VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007**, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

DIAGNÓSTICOS DETALLADO DEL VIBROCOMPACTADOR (10 PUNTOS)

El oferente que ofrezca el servicio de diagnósticos del **VIBROCOMPACTADOR** sin costo para la entidad, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

SERVICIO DE DESPINCHE Y MONTAJE DE LLANTAS (14 PUNTOS)

El oferente que ofrezca realizar las labores de despinche y montaje de llantas con un establecimiento comercial del municipio de Guachetá en aras de apoyar el comercio local y anexe RUT en donde se evidencie que el domicilio



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 53 de 65

principal corresponde al municipio y que la actividad principal corresponda a mantenimiento de vehículos junto con acuerdo comercial y/o convenio de la realización de las labores.

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE – 8.5 PUNTOS

El oferente que acredite la terminación y liquidación de contratos adicionales diferentes a los relacionados como experiencia habilitante que cumpla con los requerimientos establecidos para la experiencia general se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla por cada contrato adicional acreditar:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
Cuatro (4) contratos	8.5 puntos
Tres (3) contratos	8 puntos
Dos (2) contratos	5 puntos
Un (1) contratos	3 puntos

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que la mano de obra es considerada como servicios relevantes en este proceso, por lo cual se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE POR ASIGNAR
Quien oferte servicios nacionales, obtendrá:	10 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros que no incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS

NOTA 1. Para los efectos del presente proceso en los contratos que deban cumplirse en Colombia, se entiende que un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

NOTA 2. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

3. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde



pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 55 de 65

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (2 PUNTOS)

La entidad asignará dos (02) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato— Vinculación de personas con discapacidad — suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el presente pliego de condiciones de conformidad con en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, parágrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003 y la Ley 2040 de 2020.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Desde la misma construcción de los estudios previos se lleva a cabo la asignación de Riesgos, razón por la cual si no se presenta ningún tipo de observación al respecto la misma se entenderá en forma definitiva.



Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Mínimo <i>quince por ciento (15%)</i> del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
El proponente deberá tener en cuenta: ❖ Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. ❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. ❖ Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. ❖ Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 58 de 65

- ❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo.
- ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA COMO REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL.

La entidad se permite establecer el siguientes requisito habilitante diferencial con el propósito de incentivar los *emprendimientos y empresas de mujeres* con domicilio en el territorio nacional.

Para lo anterior, el proponente que acredite en legal forma que es un emprendimiento y/o una empresa de mujeres de conformidad con la ley y el reglamento, debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Mínimo <i>diez por ciento (10%)</i> del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
El proponente deberá tener en cuenta:	



- ❖ Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- ❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- ❖ Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- ❖ Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.
- ❖ Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo.
- ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituyé causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: En virtud del parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o término señalado por la entidad y requerirá la aprobación de la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 60 de 65

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	APLICA (X)
			NO APLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 61 de 65

de las multas, y de la cláusula penal pecuniaria.			()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación		

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 62 de 65

	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.



	2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

CAPÍTULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el **Anexo N. 5 – “Minuta del Contrato”**. Dentro de estas condiciones se incluye el objeto, la forma de pago, las obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al acto jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el **Registro Único Tributario—RUT** y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

También se incluirán las cláusulas mínimas requeridas de acuerdo con el tipo de contrato y objeto del mismo, las condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en la constitución y la ley, de acuerdo a las necesidades de ejecución del contrato y las cláusulas excepcionales que constitucional y legalmente sean procedentes.

8.2. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista presentará a la Interventoría o supervisión del contrato, según el caso, para su revisión y aprobación, previo a la firma del acta de inicio, los documentos adicionales que se hayan solicitado en el pliego de condiciones para la ejecución del contrato, como, por ejemplo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 64 de 65

1. Hojas de vida del personal profesional cuando se haya requerido.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio, cuando aplique.
3. Permisos y licencias etc.

El Interventor o supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a **cinco (5) días calendario**. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a **tres (3) días hábiles**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

8.3. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un **INTERVENTOR**, el cual será contratado, quien deberá realizar la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista **administrativo, técnico, financiero y legal** sobre la ejecución del contrato.

El interventor entre otras funciones deberá: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**; **11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	Página 65 de 65

CAPITULO IX ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

9.1. ANEXOS.

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato
6. Anexo 6 – Análisis del Sector
7. Anexo 7 – Aviso de convocatoria

9.2. FORMATOS

1. Formato No. 1. – Carta de presentación de la oferta.
2. Formato No. 2. – Conformación de proponente plural (F. 2A- Cons.) (F.2B- UT).
3. Formato No. 3. – Experiencia
4. Formato No. 4. – Capacidad financiera
5. Formato No. 5. – Capacidad organizacional
6. Formato No. 6. – Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones
7. Formato No. 7. – Pagos de seguridad social y aportes legales.
8. Formato No. 8. – Oferta Económica (otorga puntaje)
9. Formato No. 9. – Factor incentivo industria nacional. (otorga puntaje)
10. Formato No. 10. – Multas y sanciones.
11. Formato No. 11. – Constancia MIPYMES Nacionales.
12. Formato No. 12. –Factor de calidad. (otorga puntaje)
13. Formato No. 13. – Compromiso anticorrupción
14. Formato No. 14. – Vinculación de personas con discapacidad

9.3. MATRICES

1. Matriz No. 1. – Matriz de Riesgos